

Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 03 de octubre de 2024

DICTAMEN GUOC N° 157/2024

GERENCIA DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 42/2024 ADQUISICIÓN DE VARIADOR DE VELOCIDAD DE 350
HP ID N° 455.530.-**ANTECEDENTES:**

En virtud de las disposiciones previstas en la Resolución DNCP N° 454/2024, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL Y JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN PRECIOS DE REFERENCIA:

Que, por Comunicación Interna GO N° 157/2024, de fecha 20 de septiembre de 2024, la GERENCIA DE OPERACIONES, remitió para la verificación y elaboración de precios de referenciales del inicio del llamado LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 42/2024 ADQUISICION DE VARIADORES DE VELOCIDAD DE 350 HP ID N° 455.530, ajustando a las disposiciones de la RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024.

MÉTODO PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES:

Conforme a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN, DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periódicas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respectos de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipales, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales.

A fin de dar transparencia al proceso de comparación de los precios referenciales y dando así fiel cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 454/2024 POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22, se eleva a consideración la verificación de precios referenciales, realizada en atención a los principios de economía, eficiencia y al criterio de razonabilidad.



Unidad Operativa de Contrataciones

Se informa que los precios referenciales se obtuvieron del promedio de precios de potenciales oferentes (FISAE – PARGOS TECH – ATENAS ENERGIA), remitidas por la unidad requirente con la siguiente observación *“Debido a la particularidad de la contratación se obtuvo el precio referencial aplicando el promedio a 3 presupuestos de potenciales oferentes.*

Por tanto, considerando el análisis realizado, el monto para la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 42/2024 ADQUISICION DE VARIADOR DE VELOCIDAD DE 350 HP ID N° 455.530 asciende a Gs. 117.150.000 (son guaraníes ciento diecisiete millones ciento cincuenta mil), detallados de la siguiente manera:

MONTO MINIMO	GS. 200.000.000
MONTO MAXIMO	GS. 400.000.000

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Presupuesto FISAE	Presupuesto PARGOS TECH	Presupuesto ATENAS ENERGIA	Precio Referencial (Promedio)
1	Provisión de Variador de Velocidad, 350 Hp.	UNIDAD	1	112.500.000	120.000.000	118.950.000	117.150.000

Cabe mencionar que los precios establecidos en el presente llamado son determinados a sólo efecto **REFERENCIAL**, son los oferentes quienes se presentan a las convocatorias, los que determinan el costo de los servicios que ofertan, en consideración a sus criterios económicos.

Por todo lo expuesto, y sobre la base de las consideraciones mencionadas, se concluye, que se ha aplicado el mecanismo establecido en la Resolución DNCP 454/2024 para la elaboración del Precio de Referencia para este proceso.

Se adjunta copia de los mismos al presente dictamen.

Lic. Emilce D. Lovera, Gerente.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES